Expediente: **257/18**
Carátula: **MARCHESE HUGO ESTEBAN C/ JIMENEZ MARIA CECILIA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30716271648409 - DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 4º NOMINACION, -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES
90000000000 - MARCHESE MACIEL, BENITO GIULLIANO-HEREDERO DEL ACTOR
90000000000 - MARCHESE MACIEL, GINA ALESSANDRA-HEREDERO DEL ACTOR
20279730780 - MACIEL BISQUERRA, ANA MARIA GABRIELA-HEREDERO DEL ACTOR
20165419848 - JIMENEZ, MARIA CECILIA-DEMANDADO
20279730780 - MARCHESE, HUGO ESTEBAN-ACTOR
20267221538 - WERCHOW, SERGIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 257/18

H103065000392

JUICIO: MARCHESE HUGO ESTEBAN c/ JIMENEZ MARIA CECILIA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 257/18 .-

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por el letrado Alfredo Ignacio Medrano en representación de los herederos del actor en fecha 08/04/24:

Atento al fallecimiento del actor, conforme acta de defunción adjunta, habiéndose apersonado sus herederos con la sola acreditación del vínculo, y que el reclamo en autos es "indemnización por antigüedad, sustitutiva de preaviso, SAC sobre preaviso, integración mes de despido, SAC sobre integración mes de despido, días trabajados en el mes, SAC proporcional, vacaciones no gozadas, art. 80 de la LCT y diferencias salariales." conforme sentencia definitiva, y que el pago a los herederos con la sola acreditación del vínculo está exclusivamente prevista para el reclamo por muerte (art.248 L.C.T. o de las prestaciones dinerarias a causa de fallecimiento del trabajador que fija la LRT a favor de los derechohabientes), en el caso se requiere la iniciación del pertinente juicio sucesorio. Fecho, las sumas que en concepto de pago de condena sean depositadas a nombre de este Juzgado y causa, deberán ser remitidas al Sr. Juez que entienda en el sucesorio a fin de que aquel sea quien resuelva respecto del modo de su disposicion entre los herederos del causante.-

257/18 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 09/04/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.